



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

N° 429 -2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH.

Ambo, 09 de octubre del 2024

VISTO:

El Movimiento del Personal Nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Sede Administrativa y los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, correspondiente del periodo del: **01 al 30 de setiembre del 2024.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, inciso j, del dispositivo Centésimo Vigésima Primera Disposición - Aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ambo en el Pliego Gobierno Regional Huánuco, además en la Ordenanza Regional N° 048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y la Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, lo prescrito en la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, artículo 6. ° Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos...g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 1218-2021-SERVIR-GPGSC, en el literal 3.3 de la Conclusión menciona que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N°276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728, como puede ser la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de este modo se extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes D.L 276 y D.L 728;

De conformidad con Ley N°29849 establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, INFORME TÉCNICO N° 1218-2021-SERVIR-GPGSC, Ordenanza Regional N° 048-2016-CR-GRH, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Resolución Directoral N° 1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como director ejecutivo de la Red de Salud Ambo al CD. CESAR JANDAO DIAZ SANDI;

Con, Oficio N° 836-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA/MRS AMBO, de fecha 09 de agosto del 2024, el jefe de la Micro Red de Salud Ambo, remite el movimiento de personal de los trabajadores de la Micro Red de Salud Ambo, correspondiente al mes de Setiembre-2024, donde se observa la Licencia sin Goce de Haber de la servidora **Xenia AQUINO JARAMILLO**, Psicóloga, PS-VI, servidora nombrada de la Micro Red de Salud Ambo;

...../////

//////.....

Estando a lo informado por el responsable del Área de Control de Asistencia y Permanencia de Personal, y con el visto bueno de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Ambo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR LOS DESCUENTOS por Licencias Sin Goce de Haber al personal Nombrado de la Micro Red de Salud Ambo, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según cuadro adjunto:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	FECHAS	DIAS
AQUINO JARAMILLO, Xenia	PSICOLOGA	PS-IV	18/09/2024	1

Artículo Segundo. – Autorizar al Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Ambo, a efectuar los descuentos en las planillas de pagos de remuneraciones del mes de octubre 2024, la **Licencia Sin Goce de Haber** del **periodo 01 al 30 de setiembre del 2024**.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO

César Jandao Díaz Sandi
DIRECTOR EJECUTIVO
COP. 39018

